



UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

**ESPECIALIZACIÓN EN ALTA GERENCIA DE SEGURIDAD Y
DEFENSA NACIONAL**

ENSAYO ACADÉMICO

**RETOS Y OPORTUNIDADES DE LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA Y
SEGURIDAD PRIVADA, CULMINADO EL PROCESO DEL PAZ**

**PRESENTADO POR:
LUIS MIGUEL PINEDA HERNÁNDEZ**

22 OCTUBRE DEL 2017

Resumen

El desarrollo de este ensayo, radica en el reconocimiento que hacen Organismos Internacionales, el Gobierno Nacional, los Partidos Políticos y la misma Sociedad Colombiana, frente a los múltiples problemas que en materia de inseguridad y criminalidad se pueden presentar en nuestro país, una vez culmine el proceso de paz que actualmente se adelanta con las FARC.

Se analizó el movimiento que han tenido las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana en las últimas dos décadas, el impacto que como fenómeno de inseguridad y criminalidad tendría el escenario transformado por la implementación y finalización del proceso de paz.

El conflicto interno que se vive desde hace más de cincuenta años, involucra diversos actores, afectando su estructura política, social y económica; por ende, perjudicando a todos los niveles de gobierno, instituciones y sociedad.

Al estar frente a factores y condiciones de alta vulnerabilidad, que no sólo reclaman una visión en prospectiva del complejo escenario que se avecina, sino también, la construcción de una estrategia integral que haga frente a las nuevas exigencias, que particularmente en materia de seguridad ciudadana, reclama la sociedad en general.

Palabras Clave:

Conflicto, inseguridad, postconflicto, implementación, finalización, seguridad, paz.

Abstract

The development of this essay is rooted in the recognition made by International Organizations, the National Government, Political Parties and the Colombian Society itself, in view of the many problems that may arise in our country regarding insecurity and criminality, once a peace process that is currently under way with the FARC.

We will examine the movement of public policies in the area of citizen security in the last two decades, the impact of the scenario transformed by the implementation and completion of the peace process as a phenomenon of insecurity and criminality.

The internal conflict that has been going on for more than fifty years, involves various actors, affecting its political, social and economic structure, thus harming all levels of government, institutions and society.

We are faced with factors and conditions of high vulnerability, which not only demand a prospective vision of the complex scenario that lies ahead, but also the construction of a comprehensive strategy that meets the new demands, particularly in the area of citizen security, demands society in general.

Key Words:

Conflict, insecurity, postconflict, implementation, ending, security, peace.

Introducción

Hoy en día, la creación y actividad de las empresas de vigilancia y seguridad privada se encuentra regulado desde la conformación asociativa hasta la tarifa mínima que se debe cobrar por el tipo de servicio. Esto pretende que la competencia que exista en el sector comercial, sea lo más equitativo posible, permitiendo a los diferentes actores participar en licitaciones y convocatorias con igualdad de oportunidades. De aquí es procedente preguntar, si la normatividad vigente en Colombia debe ser modificada o adecuada para la participación de personal desmovilizado en su nómina. Adicionalmente, bajo qué condiciones, las personas desmovilizadas deberán trabajar en estas empresas.

Este ensayo pretende analizar los las oportunidades y riesgos en la incorporación de personas integrantes o desmovilizadas de los grupos al margen de la ley en las empresas de vigilancia y seguridad privada que actualmente existen en Colombia. Para el desarrollo del anterior objetivo, inicialmente se analizó la legislación en materia de la inclusión de desmovilizados en las empresas de vigilancia y seguridad privada. Posteriormente, se determinaron los riesgos en los que se podría incurrir por la contratación de personas desmovilizadas de grupos guerrilleros. Finalmente, se plantearon las bondades u oportunidades de la contratación de personal desmovilizado.

Legislación en materia de vinculación laboral de desmovilizados de las FARC

El postconflicto en Colombia es una realidad dada que llega a través de la culminación del proceso de paz realizado entre el Gobierno Nacional y las Fuerzas Revolucionarias de Colombia (en adelante FARC), donde se han generado una gran cantidad de hipótesis, inquietudes y problemas.

Según el señor Jaime Higuera Serrano, presidente ejecutivo de la Asociación Nacional de Seguridad Privada (Andevip) en su entrevista dada a El Tiempo en 2005, donde manifestó que sentía como un deber para la paz la vinculación de los reinsertados en las empresas de vigilancia, pero aclara que esto se puede hacer siempre y cuando haya una completa evaluación de los aspirantes y las capacitaciones estrictas como se realiza a cualquier persona que se vaya a presentar (Editorial El Tiempo, 2005). Esto evidencia que desde hace varios años se ha venido hablado del tema y que las agremiaciones han visto esto como una posibilidad que hay que aceptar y adoptar para el desarrollo del postconflicto.

No obstante, de acuerdo con RCN Radio en su entrevista al Señor Miguel Ángel Díaz, vicepresidente del gremio Empresas Colombianas de Seguridad (ECOS), donde señaló:

Qué no pueden ayudar con la reinserción de los desmovilizados ya que “según el pacto de Ottawa las personas que han estado manejando armas en medio del conflicto armado no son las apropiadas para llegar a la seguridad privada ya podrían estar representando un peligro para el sector” (RCN Radio, 2017).

Entonces, surge la pregunta ¿están las empresas de vigilancia y seguridad privada listas y dispuestas para recibir a personal reinsertado? Las opiniones están muy divididas.

Por otro lado, ¿qué incentivos promueve el Gobierno Nacional a las empresas de vigilancia que contraten a reinsertados en su nómina? Es necesario que, tras este acuerdo, y con el fin de promover la incorporación de reinsertados en la vida civil, el Gobierno Nacional cree una serie de beneficios para las empresas de vigilancia y de los otros sectores económicos que los contraten. En 2003, se había planteado un beneficio para las empresas que contrataran discapacitados, desmovi-

lizados, o jefes de hogar sin ocupación, siempre y cuando estas personas cumplieren con unos requisitos que demostrasen su situación. El beneficio otorgado constaba del no pago de parafiscales ya que en ese momento el empleador debía pagar el 9% en estos aportes. Luego de las últimas reformas tributarias, las empresas ya no están en la obligación de pagar estos aportes si los sueldos son inferiores a 10 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V). Esto lleva al gobierno a plantear nuevas estrategias de incentivos para los empresarios.

Pero ¿Qué pasa con los procedimientos de las empresas de vigilancia y su figura como derecho conexo de proporcionar seguridad, si su nómina está conformada por exintegrantes de los grupos al margen de la ley? Esta es una pregunta que ha generado bastante debate, ya que, así como hay personas que opinan que el hecho de que las personas hayan conformado las filas de las FARC, no se deben estigmatizar que sean delincuentes por naturaleza, sino que por el contrario en su gran mayoría fueron reclutados por estos grupos y fue a la fuerza que estuvieron inmersos en la guerra y no por convicción propia. Sin embargo, la reincidencia en la vida criminal se encuentra atada a una serie de variables de acuerdo con el Señor David Gutiérrez Garay:

Los resultados muestran que, si el desmovilizado se encuentra trabajando, su probabilidad de reincidir en una actividad criminal disminuye en 0.015 puntos porcentuales a que si no lo estuviera. Para el caso de la edad la probabilidad se reduce en 0.002. El caso contrario, donde la probabilidad de reincidencia es alta, son aquellos donde los excombatientes son hombres (incrementa 0.128 puntos porcentuales) y llevan mucho tiempo desmovilizados (incremento de 0.039 puntos porcentuales). Estos resultados podrían explicar parcialmente los índices de delincuencia en Bogotá (Garay, 2016).

Por otro lado, hay quienes opinan diferente y prefieren no arriesgar la seguridad de sus clientes y sus activos ni la reputación de sus empresas al presentarse incidentes de pérdidas por el

actuar mal intencionado que puede o no llegar a presentarse dentro de los esquemas de seguridad de un conjunto residencial o de una empresa o personal de escoltas asignados. Esto, de ser el caso que se presentaran incidentes de esta índole, puede generar afectaciones graves tanto económicas como reputacionales y jurídicas que podrían llevar al cierre de una empresa de vigilancia. En este punto, el gobierno nacional deberá apoyar firmemente a las empresas que se lleguen a ver afectadas por estos hechos.

De acuerdo con Carabalí Salazar & Mendoza Urrea (2016) existe una considerable cantidad de argumentos, tratados y legislación internación en contra de la discriminación laboral. Sin embargo, estos actos internacionales no cuentan como marco jurídico específico que obligue a las empresas a vincular a personal desmovilizado o en situación de discapacidad.

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 25 de la Constitución Colombiana que indica que el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas (Corte constitucional, 2015), las empresas tienen la responsabilidad de dar la oportunidad de trabajo a toda persona que así lo requiera. Sin embargo, las empresas son autónomas en sus procesos de selección y estos pueden determinar si una persona es o no es apta para ejercer funciones. Lo que obliga la Constitución es a no impedir la vinculación de esa persona por su condición social, preferencia sexual, tendencia religiosa o política.

Hoy por hoy se ha generado una discusión muy amplia referente a la Jurisdicción Especial para la Paz (en adelante JEP), donde se han hecho una cantidad de modificaciones para que los diferentes actores del conflicto sean juzgados con el fin de poder salir avante para ejercer una carrera política luego de haber participado en la guerra. Sin embargo, se ha producido la polarización donde una gran cantidad de colombianos no están de acuerdo con que los cabecillas de los grupos

al margen de la ley que presuntamente han cometido crímenes de lesa humanidad ejerzan cargos públicos o lleguen a ser candidatos presidenciales sin antes haber purgado sus delitos en detención intramural y por el otro lado, se encuentra el grupo de colombianos que apoyan el fin del conflicto con lo acordado y que se encuentran satisfechos con la JEP y que en aras de no volver al conflicto armado que finaliza, trabajan hombro a hombro para la participación política de estos excombatientes.

Siendo lo anterior resultado de lo acordado entre el Gobierno Nacional y las FARC y los ajustes que se han dado en el transcurso del tiempo tanto por el legislativo como por el ejecutivo. La pregunta es: ¿los excombatientes que han sido de primera fila o rasos, cuentan con los mismos privilegios dados en la JEP? De ser así, antes de poder acceder a un trabajo en alguna de las empresas de vigilancia, es necesario que culminen sus procesos legales para poder ser tenidos en cuenta para ejercer funciones en vigilancia, con el fin, de que, si se presenta algún incidente con este personal, se pueda hacer un seguimiento desde su reinserción en la vida civil, sus procesos jurídicos y los fallos que lo avalan para trabajo en sectores donde manejará armamento.

Riesgos derivados de la vinculación de desmovilizados en las Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada.

Otras opiniones de especialistas en seguridad, muestran otras hipótesis, cómo el trabajo del Señor Libardo Corredor Serrano (2015), quien habla de tres de ellas, específicamente durante el postconflicto. La primera habla de la inseguridad que se pueda generar o incrementar en las ciudades principales por el desarme de los excombatientes y que, por falta de oportunidades, se vean en

la necesidad de reincidir en la vida criminal. Ejemplo de ello, es la desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) quien en una parte de sus excombatientes llevan una vida de legalidad y trabajo y otra parte, reincidió creando carteles de microtráfico de drogas y delincuencia común.

Su segunda hipótesis, acorde con lo descrito anteriormente, menciona que en algunos casos las personas que se someten a un cambio en sus vidas al intentar adaptarse a la vida civil bajo los parámetros de la sociedad, sus normas y leyes, en muchas ocasiones no resultan como se espera o se quisiera. Estadísticamente, la probabilidad de reiteración en actividades ilegales por parte de personal desmovilizado, es de un 44% (Banco Mundial, 2013).

Sin embargo, también se debe tener en cuenta otros factores que pueden ser aún más influyentes que solo la falta de oportunidades laborales. La falta de educación es un problema que el estado como uno de los actores del conflicto y mayor interesado en el cese de actividades criminales, debe tener en cuenta para la incorporación en la vida civil de estos excombatientes. No solo de las personas que se encontraban en las filas de la FARC sino también en las fuerzas Militares (en adelante, FF.MM), ya que, en ambos casos, su entrenamiento y su vida diaria se representaba en el tema de la guerra; unos, inmersos en la protección del pueblo colombiano bajo las normas y leyes que lo constituyen y otros bajo doctrinas comunistas de igualdad social.

La tercera hipótesis, menciona un incremento en la demanda de los servicios de vigilancia y seguridad privada en Colombia debido al incremento de la inseguridad que se puede o no generar con la reinsertión de exguerrilleros. Dada la gran probabilidad de que estas personas continúen delinquiendo por cualquier tipo de factor que influya en sus vidas, será necesario que las empresas y entidades gubernamentales incrementen sus esquemas de seguridad y que aquellas que toman la vigilancia privada como un gasto que puede ser reducido a su máxima expresión, tendrán que

verse en la obligación de aceptar la realidad de inseguridad que se puede dar en estas grandes ciudades. Así las cosas, se puede generar una oportunidad de empleo en las empresas de vigilancia o la creación de estas, que permitan que muchos de los reinsertados puedan adaptarse a la vida civil.

Uno de los puntos establecidos en los acuerdos de la Habana es el resarcimiento a las víctimas del conflicto armado con los activos de los grupos al margen de la ley, ya sea con los dineros provenientes de las actividades ilegales o con los activos como terrenos que fueron ilegalmente apropiados por los mismos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el lavado de activos es una salida para muchos exguerrilleros como forma de asegurar una ganancia rápida de dinero. Con esto se retoman las dos primeras hipótesis descritas anteriormente. Dado el caso que personas desmovilizadas creen empresas de vigilancia y seguridad privada, el estado en cabeza de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (en adelante SVSP) junto con la Superintendencia Financiera, la Superintendencia de Sociedades, la Superintendencia de Industria y Comercio y las Cámaras de Comercio de las diferentes ciudades, deberán vigilar muy bien a la proveniencia de los dineros con lo que serán conformadas las empresas.

Así mismo, como lo señaló el señor Díaz en su entrevista dada a RCN Radio, también existen personas de nacionalidad Cubana y Venezolana que presuntamente querrían comprar empresas de vigilancia y seguridad privada con dineros provenientes de las FARC (RCN Radio, 2017), por lo cual se debe ser muy cuidadoso y realizar un exhaustivo análisis de las personas con las que se puedan hacer este tipo de transacciones comerciales, verificando en listas internacionales y nacionales a los posibles asociados.

Un punto muy importante es, el tema de desempleo en la nación. Esto, se verá afectado en un porcentaje muy bajo debido a la cantidad de militantes que se acogerían a la Justicia Especial para la Paz (en adelante JEP) y que se verían en una transición a la vida civil donde deberán conseguir un trabajo y una oportunidad para salir adelante. De aquí, que una cantidad de estos combatientes reincidan en la vida criminal y actividades ilegales. Es de gran ayuda que el Gobierno Nacional cree un programa para la reinserción enfocado al sector agropecuario, donde puede haber una mayor cantidad de éxito de reinserción, ya que las oportunidades en las grandes ciudades y en otros sectores, será mayormente baja.

De acuerdo con el portal de noticias Portafolio, en Colombia, el desempleo se ubica en el 9,7% para el año en curso (Portafolio, 2017). Así mismo en dicho artículo, menciona que, en dicho periodo, existía una cantidad de 21 millones 932mil personas ocupadas y 486 mil en situación de desempleo. Esta estadística muestra en las ciudades y áreas metropolitanas cómo se encuentra la situación actual en estos lugares. Sin embargo, el campo y el sector agropecuario cada día necesita más mano de obra. En las grandes ciudades, los excombatientes de estos grupos, tendrán dificultades para conseguir un buen empleo donde puedan solventar los gastos que se producen a diferencia del campo donde la vida en su mayoría, tiene un costo de mucho menor. Es decir: no es lo mismo pagar arriendo en Bogotá que en un pueblo o ciudad intermedia y así mismo los servicios públicos, insumos básicos y transporte.

Teniendo en cuenta las cifras de desempleo y los sectores económicos, hay o no disposición y capacidad de contratación de acuerdo con la Sra. Laura Roldán Castellanos.

Prueba de ello es una encuesta realizada durante esta investigación en la cual, de manera general, de 19.63 posibilidades de empleo dentro de empresas del sector privado, solo un 19% de dichas posibilidades de ocupación laboral están en disposición de acoger a un desmovilizado. Los

sectores de construcción y agropecuario tienen una disposición del 100% de vincular dentro de su nómina a personas desmovilizadas. Los sectores industriales y de servicios se encuentran divididos con una fuerte tendencia hacia su no contratación, aunque hay algunas pocas empresas que sí lo harían. Los sectores financiero y comercial evidencian una negativa del 100% a contratar desmovilizados. Adicionalmente, cabe resaltar que solo una de las treinta empresas encuestadas tiene actualmente dentro de su nómina personas desmovilizadas (Castellanos, 2013).

Un gran reto para este gobierno, es dejar una política pública que permita tener en cuenta estos factores que pueden generar un cambio en las cifras y la calidad de vida de todos los colombianos incluyendo a los ex militantes de los grupos al margen de la ley. Esta política, debe contener una serie de beneficios en los cuales se considere la capacidad intelectual y empírica que poseen estos individuos para la ejecución de alguna tarea específica. También, debe contemplar el proporcionar estudio desde la validación de bachillerato hasta la contemplación de pregrados en universidades, ya que no solo el Servicio Nacional de Aprendizaje (en adelante SENA) puede cubrir la gran cantidad de demanda que habrá una vez inicien estos desafíos del postconflicto.

Así mismo, se corre un riesgo alto de que el personal desmovilizado que ha pasado tanto tiempo integrando las filas de estos grupos, pueda reincidir por dificultades económicas que se le presenten y debido a que se encuentra custodiando un edificio, una institución educativa o un asede empresarial, pudiese ver la oportunidad de cometer un ilícito hurtando algún activo o micro comercializando estupefacientes en instituciones educativas más que nada.

Oportunidades en la contratación de personal desmovilizado.

De acuerdo a lo anterior, hay sectores económicos que no están dispuestos a contratar personal desmovilizado bien sea por razones de seguridad o por simple convicción propia. Cabe resaltar que los riesgos de contratar personal desmovilizado se pueden ver ligados a la pérdida de clientes de los sectores que como se evidenció, tienen un 100% de negación a la incorporación de ex-combatientes de estos grupos de acuerdo a lo manifestado por el Señor Miguel Ángel Díaz, vicepresidente del gremio Empresas Colombianas de Seguridad (ECOS). Es decir que las empresas de vigilancia que por ejemplo son contratistas de entidades financieras, pueden llegar a perder estos contratos por el simple hecho de contratar personal desmovilizado. No obstante, hoy en día la cultura al respecto ha cambiado y es importante analizar que el ayudar con el proceso del postconflicto le atañe a todo el pueblo colombiano y, por ende, se ha creado una visión diferente de apoyo al personal reinsertado para poder darle la oportunidad de rehacer su vida y la de su familia dentro del marco de la legalidad y el trabajo digno.

Las empresas de Vigilancia deberán adoptar también una serie de reglamentos especiales para contratación de este personal ya que en muchas ocasiones se verán enfrentados al reto de incluir en su nómina a personal que no cuenta con los estudios mínimos para la ejecución del servicio. Esto los llevará a ser un poco flexibles en la selección y contratación del personal. Ahora bien, no todo el personal que se reincorpore a la vida civil que provenga de las filas de las FARC, debe ser campesino o vigilante. Debe existir una cantidad considerable que pueda llegar a ocupar cargos administrativos en o de docencia en escuelas de capacitación en vigilancia y que pueden dar otras perspectivas a la vigilancia y seguridad privada que hoy por hoy se presta en todo el territorio nacional.

El Gobierno Nacional no puede asumir que todo aquel que perteneció a algún grupo terrorista, debe ser vigilante. Esto solo saturaría a las empresas de vigilancia de personal que necesita trabajo. Por eso, es importante pensar que en algún momento estas empresas tendrán que abstenerse de contratar personal ya sea excombatiente o no.

Pero esto también puede traer beneficios para aquellas empresas que decidan hacer un espacio en su talento humano para la llegada de estos nuevos empleados. Uno de ellos puede ser que, así como mucha gente no apoya este proceso hay quienes si lo hacen. Este último grupo, se convierte en una serie de clientes potenciales que, por apoyo al postconflicto y los acuerdos, realizarán contratos con las empresas que contraten a estos individuos.

Conclusiones

Teniendo en cuenta los temas expuestos en el presente documento, es oportuno indicar que, si bien a una gran cantidad de colombianos no están de acuerdo lo pactado en la Habana entre las FARC y el Gobierno Nacional y como se ha ido ejecutando dichos acuerdos, por otro lado, existe una parte que si están de acuerdo y ven en este proceso miles de oportunidades de mejora como nación y como individuos. Estas oportunidades, pueden llegar a generar unos ingresos sustanciales para las empresas que como estructura organizacional y como política, vinculen a excombatientes de grupos delincuenciales con el fin de dar una mejor calidad de vida y oportunidad de reinserción a la vida civil a estas personas.

Así mismo, se debe generar una política estatal referente al tema, en la que el gobierno nacional genere una serie de beneficios fiscales y de competitividad por el hecho de que estos empresarios creen empleos para los reinsertados y sus familias. Estas políticas se deben trabajar en conjunto con todas las partes interesadas y participantes.

Como reto, las empresas de vigilancia deben cambiar la rigurosidad de sus estructuras y sistemas de contratación, con el fin de generar la oportunidad de empleo. No obstante, es necesario que se mantengan ciertos controles de seguridad en la verificación de la persona.

De igual manera, es necesario analizar un mercado al que se pueda vincular este personal, ya que existen entidades y personas cuyo riesgo es alto por sus actividades económicas, políticas o sociales. Para poder ingresar personal desmovilizado en esquemas de seguridad donde existe un riesgo de pérdida económica considerable por la reincidencia en la delincuencia por parte del personal contratado, es necesario atender medidas de prevención o traslado de riesgo y la completa aceptación por parte de los clientes que contraten estos esquemas de seguridad.

El reto para el gobierno nacional es, crear una serie de beneficios para las empresas de vigilancia y seguridad privada que contraten personal desmovilizado, pero lo más importante, es que los empresarios entiendan, acepten y aporten en este periodo de postconflicto, con el fin de generar empleo, crear oportunidades de trabajo y socializar a personas que por desgracia les ha tocado vivir una vida llena de delincuencia y acciones atroces.

Una oportunidad para los empresarios puede ser que sus departamentos de Talento humano o Recursos humano, contarán con una gran cantidad de currículos que podrán ser usados mediante se expanda su compañía, reduciendo así, los tiempos y costos de selección y contratación de personal.

En conclusión, las empresas de vigilancia y seguridad privada pueden llegar a obtener una gran cantidad de beneficios fiscales, administrativos, de gestión y de prospectiva si se sabe planear, ejecutar y comercializar. Pero, por otro lado, las dificultades que pueden presentarse por parte del estado al negar beneficios fiscales o económicos a estas empresas, lo que terminaría en una ausencia de aceptación por parte de los empresarios.

Bibliografía

- Banco Mundial. (2013). *Informe sobre el desarrollo mundial 2013 Empleo*. New York.
- Carabalí Salazar, D., & Mendoza Urrea, Z. (2016). *Posconflicto y discriminación laboral de excombatientes. Propuestas desde la teoría de la legislación y la responsabilidad social empresarial*. Cali: Universidad de San Buenaventura - Cali.
- Caracol Radio. (3 de Diciembre de 2015). *Caracol Radio*. Obtenido de http://caracol.com.co/radio/2015/12/03/nacional/1449154762_862632.html
- Castellanos, S. L. (2013). *LA INCLUSIÓN LABORAL DE LOS DESMOVILIZADOS DEL CONFLICTO EN COLOMBIA: AUTÉNTICO MECANISMO EMANCIPADOR DE LA VIOLENCIA EN COLOMBIA*. Bogotá. Obtenido de <http://cienciasjuridicas.javeriana.edu.co/documents/3722972/4350738/6+la+inclusi%C3%B3n+la+boral+107-124.pdf/6570fa55-76cb-4c55-8f37-06f5bf6764cb>
- Consejo nacional de política económica y Social. (23 de Septiembre de 2016). CONPES 3867. *ESTRATEGIA DE PREPARACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA PAZ Y EL POSCONFLICTO*. Bogotá, Colombia.
- Corte constitucional. (2015). Constitución Política de Colombia. En C. constitucional, *Constitución Política de Colombia* (pág. 16). Bogotá: Imprenta Nacional .
- Dinero.com. (18 de Agosto de 2016). *Dinero.com*. Obtenido de <http://www.dinero.com/edicion-impres/sectores/articulo/el-sector-defensa-colombiano-y-su-futuro-en-el-posconflicto/226414>
- Editorial El Tiempo. (30 de Julio de 2005). *El Tiempo* . Obtenido de El Tiempo: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1683384>
- Garay, S. D. (2016). *PROBABILIDAD DE REINCIDENCIA CRIMINAL EN PERSONAS*. Bogotá.
- HURTADO, C. A. (Diciembre de 2016). LA DEMANDA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN UN ESCENARIO POSTCONFLICTO EN COLOMBIA. Bogotá, Colombia.
- Portafolio. (28 de Abril de 2017). *Portafolio*. Obtenido de <http://www.portafolio.co/economia/empleo/tasa-de-desempleo-en-colombia-en-marzo-de-2017-505361>
- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. (11 de Febrero de 1994). Decreto 356 de 1994. *Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada*. Bogotá.
- RCN Radio. (8 de Marzo de 2016). *RCNRadio.com*. Obtenido de <http://www.rcnradio.com/audios/nuevos-grupos-ilegales-amenaza-posconflicto/>

RCN Radio. (28 de Septiembre de 2017). *RCN Radio*. Obtenido de RCN Radio:

<http://www.rcnradio.com/nacional/empresas-de-seguridad-privada-no-vincularan-reinsertados-de-las-farc/>

Serrano, L. C. (2015). *Tres Hipótesis sobre el Postconflicto y el Papel de la Seguridad Privada en Colombia*. Bogotá.